



Paradespachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

En la Villa de Nerja
 a cinco dias del mes de Mayo
 de mill setecientos y setenta y cinco
 años los Sr. D. Pedro Torralba
 y Miguel de Segura Alcaldes de esta Puebla
 Estan Sr. D. Juan Collado Linero Escri-
 van, Licenciado de Letras haxen eleccion de Sr. Dipu-
 tado y Sindico de esta Puebla y expresan que en esta
 Puebla y por el Sr. D. Juan Collado Linero en cumplimiento de las re-
 feridas ordenes que estan comunicadas y para q se
 execute en el dia de Mañana del Consejo
 por ser de firme y que estaran los vecinos en el Pue-
 blo y que sea en virtud de la Instrucion firmada de
 orden del Sr. Consejo, mandaron e fize el edicto
 haciendole saber a este Jovindario para q conve-
 nian a Nombrar Comisarios Electores segun se pre-
 viene por la Instrucion q se practique en el ho-
 dia tocando la Compaña, Combecando, a el Jovindario
 como es costumbre para semejantes actos en
 la Plaza pp de esta Puebla y asi lo mandaron y no fi-
 maron por q dijeron no sabian,



Francisco de...
 Juan de...
 Pedro de...

En Nerja en el dia mes año yo el Sr. for
 me el edicto que se manda por el auto...

y lo fue en una Plaza Parada. En la Plaza
esta Puebla en el día a contumacia. E que
Doy fe —

Luis de
y

Estando en la plaza pp. de esta Puebla en veinte
as del mes de Mayo de mill e seiscientos setenta y cinco
das más los señores Sr. Alcaide Aristides de los Rios
de Perdomo, y de Sr. Antonio Alcaide y Sr. Francisco
Torales Diputados que existían el anterior año
se dio principio a practicar, y nombramientos
de Comisarios electores para la elección de un Dipu
tado y Linero de esta Comunidad para este
presente año y para cuando tocó la Campana con
lo caud a los señores para este efecto, se practicó
y se referir en la forma siguiente

Miguel Alvarez, nombrado por Comisario electores a Juan
de Tameo Alcaide. Sr. Alcaide Andres Alvarez y Juan
de Acosta

Miguel Peralta a Sebastian Betancos Miguel Alvarez Torilla
Andres Alvarez y Juan de Correa Serra

Salvador Correa a Juan de Tameo. Josef Torado Josef Alvarez
Torilla y Francisco Correa

Juan Correa Serra, a Manuel Cano Juan Muñoz mal.
Luis Santiago y Josef Montoro

Miguel Alvarez a libro a Andres Alcaide. Alcaide Torilla
Agustin Acosta y Sr. Antonio Lopez

Matias Bautista, a Salvador Andujar Juan de Tameo

Josef Alcaide Torilla y Mateo Moreno

Agustin Acosta a Matias Bautista Juan Montoro

Miguel Vozad y M^o. Al^o. Obex
Juan & James a Salbador Correa Ju^o Muños mas, Luis
Santiago y Matias Baptista
Juan Melero a Josef M^o. Miguel Alvarez Obex M^o. Al^o
hans Louilla y Miguel Santiago
Alonso & Maria a Juan & James Manuel Cano y
Pedro Coronado y D^o. Ju^o Manceau
Luis & Santiago a D^o. Pedro Coronado, Martin Collado y
y Pol^o. Miguel Vozad
Pedro Ortigosa a Manuel Cano, Ju^o & James D^o. Pedro Cor
nado y D^o. Teronimo Campo
Mig^o. Fontalera a D^o. Pedro Coronado Juan Miguel Gutierrez
Martin Collado y Ju^o Muños mas
Josef Vozad a Ju^o M^o. Diego Pol^o Agustin & Plana
y Martin Collado
Juan Cortega a Juan Cano, Ju^o & James y Pedro
Coronado y Josef Vozad
Benito Muños a, M^o. Luis & Santiago Juan
& James y Agustin & Acosta
Santiago Timenes a Ju^o & James D^o. Pedro Coronado
D^o. Teronimo Campo y Benito Timenes
Juan Peralta a Manuel Cano Juan Correa Lave
Luis Santiago y Manuel Vozad
Domingo Barquer a Miguel Peralta Juan Mon
tenes Mig^o. Correa y Juan Peter Guerrero
Pedro Vozad a Agustin & Acosta Josef Vozad
Ant^o. Galindo y D^o. Bartolome Timenes
Nico las franco a Martin Collado Manuel Cano
Agustin & Acosta y Matias Baptista



Para despachos de oficio quatro mses.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Manuel Cano a Martin Collado Josef Montoro Juan de James y Luis Santiago

Diego Muñoz a Benito Jimenez, Diego Polo Miguel de San Diego y Andres Abares

Diego Perez a Austin Acosta Manuel Cortez Ju. Castaño Juan. Yui mes

Ju. Poca a Mio! Abi Torilla Juan de James Manuel Cano y Martin Collado

Martin Collado a Miguel Abi ma. Andar Abi. Juan de James y Mio! Abares y libes

Antonio Galindo y Andres Carallo Benito Jimenez Andres Abi y Martin Collado

Andres Carallo a Martin Collado Benito Jimenez Antonio Galindo y Andres Abares

Josef Gabriel a Benito Jimenez Martin Collado Manuel Cano y Juan de James

En la forma Republi de fenecio este Cavildo de Nerja por no haber concurrido mas votos a dar sus votos por lo q sus mds lo manda non seran y seran Ciento la ora a contumbrada y finalizarse, y no firmas

son los Dtos Señores Alcaldes

Lo hacen los que fassen el otro

Apres. de la orden comunicada y tambien
se haga seccion de In Perpetuo el Conuen
que exprese dho officio en este primer año
Combrandose dho electores por el Ministro
de esta Puebla para el dho fin para lo qual
se le haga saber y no firmasen sus nombres
y dixeran no serian =

Juan, Felix y Ruben
1700

En la Puebla de Vera en el día ve
y año de 1700 no se hizo saber lo que se man
da por el dho d. a Pedro Rabala Mini
ne de esta Puebla y le entregué lista con los
nombres de los Comisarios e electores nombra
dos para q. se afine de Comisarios
con respecto a esta eleccion de dho fin =

Ruben

En la Puebla de Vera en el día
de Enero de mill setecientos setenta y
cinq. estando en las Casas q. officio el p. n.
Sr. los S. D. Pedro Tomales y D. Michael
de Leyra de esta Puebla se juntaron
con sus m. las personas nombradas
por Comisarios e electores contenidos en esta
auto, y haviendose sido presencia de

Todos la yntencion que habla sobre esta
 Paraxon a favor la eleccion. En Diputado
 y Personero. Este Comen en la forma
 Juan & James voto por Diputado a Miguel Alvaros
 Toralla y por Personero a M^o & Olivera
 Miguel & Olivera voto por Diputado a Miguel Al^o Toralla
 y por Personero a Juan de Camed
 Andres Alvaros voto por Diputado a Miguel Al^o Toralla
 y por Personero a Juan & James
 Martin & Acosta voto por Diputado a M^o Al^o Toralla
 y por Personero a Juan & James
 M^o Al^o Toralla voto por Diputado a Martin & Acosta
 y por Personero a Juan & James
 Juan Correa voto por Diputado a Mateo Moreno y por
 Personero a Manuel Caro
 Josef Torado voto por Diputado a M^o Al^o Toralla y
 por Personero a Juan & James
 Jph Alvarez voto por Diputado a Martin & Acosta y por
 Personero a Juan & James
 Manuel Caro voto por Diputado a Juan & James y por
 Personero a Luis & Santiago
 D^o Martin voto por Diputado a Josef Torado y por Per-
 nero a Juan de Camed
 Luis Santiago voto por Diputado a Josef Moreno y por
 Personero a Juan & James
 Josef Moreno voto por Diputado a P. Pedro Coronado y
 por Personero a D. Termino Campo
 Matias Baunil voto por Diputado a Juan & James y por
 Personero a Mateo Moreno





Para despachos de oficio ~~de Nerja~~

**SELLO VARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

Juan Montenegro voto por Diputado a Acostin & Acosta y por
Personero a Juan de Tames

Miguel Parado voto por Diputado a Acostin & Acosta y por
Personero a Juan de Tames

Miguel Santiago voto por Diputado a Miguel Abares Ferrilla
y por Personero a Juan de Tames

D. Pedro Coronado voto por Diputado a Miguel Abares Ferrilla
y por Personero a D. Josef Montoro

Martin Celado voto por Diputado a Miguel Abares Ferrilla
y por Personero a Juan de Tames

D. Jeronimo Campo voto por Diputado a Miguel Abares Ferrilla
y por Personero a D. Josef Montoro

Benito Jimenez voto por Diputado a Miguel Abares Ferrilla
y por Personero a Juan de Tames

Antonio Salido voto por Diputado a Mateo Moreno y por
Personero a Josef Parado

Nicolas Franco voto por Diputado a Acostin & Acosta y por
Personero a Juan de Tames

Andres Cavalin voto por Diputado a Matias Bautista y por
Personero a Juan de Tames

Mateo Moreno voto por Diputado a D. Jeronimo Campo
y por Personero a Juan de Tames

Y en la forma Prevenida se feneçio esta Eleccion
vista por los Dhos S. Alc. y q en ella Salen
Nombrados con maior Numero de votos pa



Para despachos de oficio quarta o mas

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

re Diputado, a Miguel Alvarez Louiillo y para
Lindico Personero, a Juan de Tames Dicoaon que
desde luego se temian y tienen por electos por el
los a los Esprecidos y se les haga saber acudan
en el siguiente dia, a tomar posesion y asiento
en el Ayuntamiento y Prestar el Juramento que se pre-
viene en la Ciudad Instrucion, y no firmaron
sus mds por q^o se piero no varian de q^o Doffe =



Juan, fernandez
no

Quero y no comenti q^o elect, fue varon lo que
se manda por la providencia anted. a Miguel
Alvarez Louiillo Juan de Tames Diputado y
Lindico Personero nuevos electos en sus perso-
nas Doffe =

Louillou
y

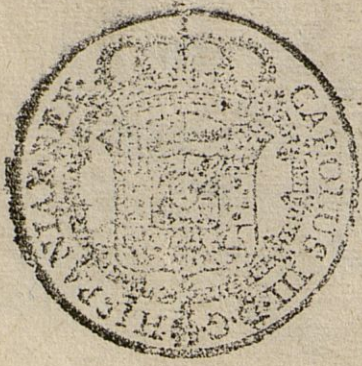
En la Puebla de Nerja en diez dias del mes
de Enero de milltecientos setenta y cinco años
de sus mds los S. D. Pedro Tomaler y D. Nig^o
de Ayra Mc de esta Puebla y D. Antonio Alva-
res Diputado q^o componen Ayuntamiento para
haber Veredictos en las peticiones de Miguel

Miembros de la Junta de D. Juan de Paredes, Diputado
y Indio Procurador nombrados para este Comu-
nidad por el año los cuales asistieron a D. Jho. S.
y por ante mi el Sr. Jefe de Justicia Juraron, a Dios y
a su Cruz en forma de Dios por el cual se
hicieron excoer sus oficios bien y legalmente.
Con febo Patriotico del bien Comuñ y sin erep-
cion de Personas, en Cuius Virtute se les dio la
Poderacion y aciento, Con sus miedos en el oficio
del Puro, por no haber Casas Capitula-
res para q. vend. luego se ensayaron las en ple-
to y oficio y lo firmaron los q. se señalan de que
se =



Juan, Felix de Quebarra
Jefe de Justicia





Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

